

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 197.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La persistencia de los empleados ferroviarios en la huelga, y la necesidad imperiosa de restablecer cuanto antes la normalidad de un servicio que paraliza y trastorna las manifestaciones de la vida nacional en sus diferentes órdenes, exige continuar los procedimientos de previsión, ya aplicados en virtud del Real decreto de 10 del mes actual y hacer extensiva la movilización autorizada por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a todos los individuos que desempeñan cargos ó empleos en dicho servicio hallándose sujetos al militar.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 14 de julio de 1916.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Agustín Luque.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la

Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo prevenido en los artículos 219, 220 y 221 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, se autoriza al Ministro de la Guerra para llamar a filas a todos los individuos que se encuentren en situación de segunda reserva y pertenezcan al Regimiento de Ferrocarriles.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en San Ildefonso a catorce de julio de mil novecientos dieciséis. —ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(De la *Gaceta*, núm. 196.)

Gobierno civil.

El Sr. Subinspector de las Tropas de la Sexta Región, me remite, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL el siguiente

BANDO

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta de Yturloz, Marqués de Valtierra, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitán General de la sexta Región, etc.,

Hago saber: Que el Gobierno de S. M. ha dispuesto se declare el estado de guerra y suspendido después las garantías constitucionales en el territorio de la Monarquía. En cumplimiento de lo cual, y previa la resignación del mando de la Autoridad civil,

Ordeno y mando:

Primero. Queda declarado el estado de guerra en los territorios comprendidos en las provincias de

Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, que componen esta Región Militar.

Segundo. Todo grupo de personas a que los agentes de la Autoridad inviten a disolverse, lo hará inmediatamente, siendo disuelto por la fuerza pública, en caso contrario, y sometidos a la justicia militar como rebeldes los que se resistan.

Tercero. Todo escrito ó dibujo destinado a la publicidad, será previamente presentado a la aprobación de mi Autoridad. Los infractores de este mandato quedarán sometidos a la jurisdicción de guerra, cualquiera que sea su fuero ó condición. La responsabilidad se exigirá al autor de la infracción, al Director del periódico que haya hecho la publicación y al dueño de la imprenta, litografía ó aparato donde la estampación se haya realizado; los repartidores ó vendedores de tales papeles serán también sometidos a mi Autoridad, como cómplices de la publicación.

Cuarto. Todos los actos y palabras que tiendan a alterar el orden público ó a quebrantar la disciplina militar, serán juzgados en Consejo de Guerra, cualesquiera que sean las personas responsables ó los medios empleados, incluso el de la prensa, celebrándose juicios sumarisimos si la gravedad del caso lo exigiese.

Quinto. Se considerarán como comprendidos en el artículo anterior y serán juzgados como reos de sedición ó rebelión los que viertan especies ó propalen noticias que directa ó indirectamente alienten la agitación ó el espíritu de huelga. Los que exciten a la insubordinación ó menoscaben el prestigio de las Autoridades, los que tomen parte

en manifestaciones, no autorizadas previamente, los que intenten estorbar ó impedir el funcionamiento de las vías de comunicación, líneas telegráficas ó telefónicas, alumbrado y conducción de aguas, los que usen ó lleven lemas, divisas ó distintivos contrarios a las instituciones establecidas en la Constitución, los que promuevan desórdenes ó cometan violencias de carácter político contra personas ó cosas.

Sexto. Las sentencias dictadas por los tribunales militares en los casos anteriores, serán ejecutadas inmediatamente.

Séptimo. Los individuos del Ejército de ambas reservas que se mezclen en grupos sediciosos ó tomen parte en algún tumulto, serán juzgados como militares.

Octavo. Las Autoridades ó funcionarios públicos que no presten el debido auxilio a la Autoridad militar y a las fuerzas del Ejército, serán suspensos en sus empleos y entregados en el acto al Tribunal militar correspondiente.

Noveno. Las Autoridades civiles y judiciales continuarán desempeñando sus funciones en todo lo que no se oponga a este bando.

San Sebastián 13 de julio de 1916. —El Marqués de Valtierra.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Burgos 14 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Circular.

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, desde 1.º de agosto próximo queda levantada la veda para la caza de palomas cam-

pestres, torcaces, tórtolas y codornices en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las gavillas ó haces se hallen en el terreno, á excepción de la de las aves insectívoras, prohibida en todo tiempo.

Se considerará levantada la veda en general, desde 1.º de septiembre próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la ley, para general conocimiento.

Burgos 14 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año 1916.

El día 1.º de enero fueron posesionados los Concejales elegidos en la elección celebrada en el mes de noviembre último.

En votación fué nombrado Alcalde interino, por no haber resultado ningún candidato con mayoría absoluta, D. Zacarías Pérez Montes; Teniente Alcalde D. Raimundo Martínez y Regidor Sindico D. Severino Callejo Valenciano, acordando repetir la votación el día 2 del corriente.

Se acordó, en cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal, designar los domingos de cada semana para las sesiones ordinarias, á las diez de la mañana.

El 2 se repitió la votación de cargos de Alcalde, Teniente y Sindico, quedando elegidos interinamente por mayoría relativa los mismos señores Concejales que lo fueron en la anterior, acordando repetir la votación en la sesión próxima.

Se acordó nombrar encargado del cobro de derechos de consumos y arbitrios por administración á don Aniceto Pérez y que la subasta de contratación se celebre el día 9 de los corrientes.

El 9 se procedió á la elección de cargos, resultando elegido Alcalde Presidente por ocho votos D. Braulio Herrero Garcia, Teniente Alcalde D. Juan Fiel Pascual, y Regidor Sindico D. Rufino Cabia Fiel; se designó el orden numérico de señores Concejales, dando el siguiente resultado: Regidor 1.º D. Zacarías Pérez Montes; 2.º, D. Severino Callejo Valenciano; 3.º, D. Raimundo Martínez Cabia; 4.º, D. Gregorio Viyuela Santos, y 5.º, D. Santiago Pascual Simón; se acordó que en

virtud de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos se remitan las certificaciones que se interesan.

El 11, en sesión extraordinaria se hizo el nombramiento de comisiones dando el siguiente resultado: de Gobernación, D. Juan Fiel y D. Santiago Pascual; de Hacienda, D. Severino Callejo y D. Gregorio Viyuela; de Instrucción Pública, D. Raimundo Martínez y D. Rufino Cabia Fiel, y de Fomento, D. Zacarías Pérez Montes y D. Rufino Cabia Fiel. Igualmente se acordó el nombramiento y separación de empleados, nombrando Secretario interino á D. Andrés Cabia Izquierdo; Depositario de los fondos municipales á D. Marcelino Arroyo Mozo; Alguacil del Ayuntamiento, D. Francisco Catalina Zumel; voz pública, D. Julián Cabia Izquierdo; Depositario de los fondos del pósito, D. Teófilo Vélez Pascual; guarda municipal, D. Sinforiano Cabia León; encargado de recorrer veredas, D. Felipe Pérez de las Heras, y para casa alquiler para alojamiento de los pobres, D. Gregorio Escudero y separar de sus cargos á los que venían desempeñándoles.

El 16 se acordó distribuir el terreno concedido al Ayuntamiento para roturación y siembra entre los vecinos que lo hubieren solicitado, nombrando una comisión para la distribución de lotes.

El 23 se acordó, por no haber reclamaciones, quede firme la lista de electores para compromisarios.

Se acordó, en virtud de lo prevenido en el capítulo 3.º de la ley Municipal, la formación de listas de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, dividiendo los contribuyentes en cuatro secciones y se expongan al público.

Que se reclame la cuenta del Recaudador de este Ayuntamiento por los diferentes conceptos para poder conocer los descubiertos y estado en que se encuentra la administración.

Y por último, se acordó que los vecinos que no se encuentren al corriente de sus pagos por repartimientos, que lo hagan en término de ocho días y de no hacerlo no tendrán derecho á los aprovechamientos de roturación que tuvieren solicitados.

El 30 se practicó la rectificación del alistamiento del reemplazo actual.

Se dió conocimiento de haber sido devuelto el presupuesto municipal del año actual, acordando reunir á

la Junta municipal para subsanar los defectos de que adolece.

Se dió cuenta de una comunicación de la Delegación Regia de Pósitos, ordenando quedar incursos en el apremio del 10 por 100 los deudores al mismo.

El 6 de febrero se acordó la distribución y disfrute de los aprovechamientos de roturación y siembra entre los vecinos que han tomado parte, con la cuota de cinco pesetas cada lote, para atender á los gastos ocasionados en la distribución, y el resto que resulte se ingrese en la Depositaria municipal para atenciones del presupuesto, y que se anuncie la cobranza para los que tengan solicitado el disfrute, nombrando Recaudador al Secretario del Ayuntamiento, previa oportuna cuenta.

El 13, en virtud de una instancia de varios vecinos solicitando se niegue el disfrute á todos los vecinos que no solo adeuden los repartimientos sino otros conceptos, se acordó tenerlo ya acordado así la Corporación, y que en años sucesivos se cobrará una cuota módica que no pasará el límite del año actual.

Que se termine en este día la cobranza de los aprovechamientos.

El 20 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 27 se acordó solicitar los aprovechamientos en los montes de este pueblo para el año forestal de 1916 á 1917, de pastos para 200 cabezas de ganado lanar, 20 de cabrio y el de roturación y siembra de 26 hectáreas que se concedieron en el actual año.

Se acordó nombrar tallador para el acto de la declaración de soldados al vecino de esta villa Félix Vélez Cabañes, y que el día de mañana 28 del actual se celebre el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

El 28, en sesión extraordinaria, se procedió al nombramiento por sorteo de los Sres. Vocales de la Junta municipal con el resultado siguiente: primera sección, D. Simón Escudero Garcia y D. Ceferino Fiel Valdazo; segunda sección, D. Agapito Simón Lara y D. Saturnino Fiel Rey; tercera sección, D. Luis Baldazo Fiel y D. Eutiquio Vélez Pascual, y cuarta sección, D. Anselmo Romera Simón y D. Aniceto Pérez Callejo.

El 5 de marzo no hubo asuntos de que tratar por ocuparse el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se dió cuenta de haber reci-

bido el presupuesto ordinario del año actual y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó abrir una suscripción para costearle al Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda la gran cruz de Carlos III que le ha sido concedida, encabezándola este Ayuntamiento con diez pesetas, con cargo al capítulo 11.

Se acordó solicitar el repartimiento de las existencias del Pósito entre los labradores necesitados.

El 19 no se celebró sesión.

El 26 se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Braulio Herrero para la recogida de las cuentas municipales aprobadas, en virtud de circular del Sr. Gobernador, á la vez que pasa á la capital á practicar pagos de consumos y otros conceptos, con las dietas de 30 pesetas, satisfechas del capítulo 11.

Olmedillo 6 de mayo de 1916.—El Secretario, Andrés Cabia.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del primer trimestre del año actual, acordó, en sesión ordinaria del día 7 de mayo, aprobarle por unanimidad y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Olmedillo 6 de junio de 1916.—El Secretario, Andrés Cabia.—V.ºB.º El Alcalde, Braulio Herrero.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos en votación secreta y por mayoría absoluta de votos, Alcalde Presidente, D. Saturnino Sáiz González; primer Teniente de Alcalde, D. Elias Martínez y Martínez; segundo Teniente de Alcalde, D. Agustín del Vigo Peña; Regidor Sindico, D. Ricardo Garcia Fernández; suplente del Regidor Sindico, D. Emilio Peña Ruiz; Regidor Interventor, D. Celestino Fernández Díez y suplente del Regidor Interventor, D. Jenaro Pérez Montiel.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana, á las diez.

El 6 se acordó sean tres las comisiones permanentes en que se divida el Ayuntamiento, tres el número de Sres. Concejales que compongan cada una, siendo elegidos en votación secreta, para la de Hacienda,

D. Agustín del Vigo Peña, D. José Ruiz Peña y D. Domingo Ruiz Peña; para la de arbolado y vías públicas, D. Elías Martínez y Martínez, Don Emilio Peña Ruiz y D. Celestino Fernández Díez, y para la de aguas y sanidad pública, D. Ricardo García Fernández, D. Jenaro Pérez Montiel y D. Felipe Díez Ruiz.

Fijáronse en cinco las secciones para la renovación de la Junta municipal de asociados, acordándose se formen éstas por pueblos, conforme al párrafo 3.º del artículo 66 de la ley Municipal, y se expongan al público por ocho días las listas de los vecinos que componen cada sección.

El 13 se dió cuenta por el Sr. Alcalde de los nombramientos de Alcaldes de barrio recaídos en los señores Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos del Ayuntamiento, según el último inciso del artículo 36 de la ley Municipal.

El 20 se aprobó el reparto hecho por el concepto de yerbas, pastos, mondas, limpias de árboles y aprovechamientos comunales, acordando su exposición al público por ocho días, durante los que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de septiembre último, se acordó, conforme á lo en dicha sesión convenido, en celebrar la Fiesta del Arbol en la villa de Soncillo el próximo día 30, facultando al Sr. Secretario para que asesorado de personas peritas encargue los árboles que por sus condiciones puedan con más facilidad adaptarse á este clima, encomiende la confección de la comida que en dicho día ha de darse á los niños de las escuelas, y prepare lo demás que crea necesario y conveniente para dar mayor realce á la fiesta, todo dentro de los límites que permita la cantidad en el presupuesto á este fin consignada, y á reserva de someter á la aprobación de la Corporación la cuenta de los gastos causados.

El 27 fué elegido por unanimidad Inspector de Higiene en propiedad, D. Juan Bueno y Bueno, Inspector municipal de carnes, con la cantidad en el presupuesto consignada.

Se acordó proceder á la rectificación de las listas de los vecinos pobres con derecho á la asistencia gratuita de médico y suministro de medicamentos y anunciarlo al público para que todo el que se crea en condiciones á figurar en las mismas lo

solicite en el plazo de ocho días, debiendo venir las instancias informadas por el Sr. Alcalde de barrio del pueblo en donde residan.

Se aprobaron definitivamente las listas de vecinos contribuyentes con derecho á la elección de compromisario para la de Senadores.

El 3 de febrero se convino, visto que no se han presentado reclamaciones contra las listas de los vecinos con derecho á ser elegidos Vocales de la Junta municipal de asociados, convocar á sesión extraordinaria el día 12 del corriente y hora de las diez, para el sorteo de los que han de formar parte de dicha Junta en el presente año.

El 10 no hubo asuntos de que tratar.

El 12, previas las formalidades legales, se verificó el sorteo de asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año actual, quedando elegidos los siguientes: primera sección, D. Felipe Ortiz Herrero y D. Leonardo Grande Herrero; segunda sección, D. Víctor del Moral Martínez y D. León Sainz López; tercera sección, D. Pedro Fernández Peña y D. Antonio Fernández Ruiz; cuarta sección, D. Anselmo Sainz Fernández y D. Emilio del Vigo Peña; quinta sección, Don Severiano Fernández Herbosa y don Francisco Martínez y Martínez.

El 17, resultando interesados en el reemplazo del año actual los señores Regidor y suplente del Regidor, se procedió á la elección de estos cargos para las operaciones de quintas, quedando elegidos en votación secreta para el primer cargo D. Genaro Pérez Montiel y para el segundo D. José Ruiz Peña.

Se nombró á los niños Tomás Peña Peña y Marcelino Ruiz Mantilla para que extraigan las bolas de los globos el día del sorteo de los mozos.

Se acordó el nombramiento de D. Bernardo Fernández Ruiz exsargento del Ejército para tallar á los mozos de este año y cortos de talla de años anteriores, con las dietas de cinco pesetas.

Quedó rectificada la lista de los vecinos pobres con derecho á la asistencia gratuita de médico y suministro gratuito de medicamentos.

El 24, en vista de algunas quejas verbales presentadas por varios vecinos del pueblo de Virtus, se acordó gire una visita ocular á dicho pueblo una comisión del Ayuntamiento, compuesta de los Sres. Concejales D. Elías Martínez y Marti-

nez, D. Emilio Peña Ruiz y D. Celestino Fernández Díez, con el fin de ver el terreno del común apropiado por algunos vecinos de dicho pueblo dentro del año y día y que de cuenta de su resultado.

El 2 de marzo se nombran á los mozos que han de deponer como testigos en los expedientes de excepción que se tramitan en el presente año.

El 9 dióse cuenta por la Comisión nombrada para ver el terreno del común apropiado por algunos vecinos del pueblo de Virtus, de su resultado, y se acuerda se instruya expediente, oyendo á los interesados D. Francisco Ruiz, D. Ponciano Peña, D. Gregorio Peña, D. Santiago Peña, D.ª Isabel Peña, D.ª Petra Fernández, D. Emilio Díaz, D. Esteban Ruiz, D. Francisco Díaz, D. Esteban Peña, D. Rosendo Díaz, doña Pilar Díaz, D. Domingo López y D. Antonio Peña.

El 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se nombró, con arreglo al artículo 252 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vecino defensor del presunto prófugo Fernando Alfonso María de Ligorio G. Villalar á D. Lorenzo Montiel López.

El 30 se acordó declarar soldado al mozo Jesús Lasheras Peña, número 23 del sorteo del año actual, y exceptuado del servicio en filas, de conformidad al caso 10.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á Andrés Díaz Fernández, número 10, también del sorteo del año actual.

Dióse cuenta de la convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, acordando se convoque á los vecinos contribuyentes con derecho á la elección de compromisario para el día 15 del próximo abril y hora de las diez.

Pusiéronse de manifiesto los expedientes de prófugos instruidos á los mozos Cornelio Fernández Peña y Fernando Alfonso María de Ligorio G. Villalar Herrero, números 12 y 13 del sorteo del año actual, y á Gumersindo López Martínez, número 16 del reemplazo de 1914, acordando el Ayuntamiento declarar á los mismos prófugos, y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su busca y conducción.

Valle de Valdebezana 1.º de mayo de 1916.—El Secretario, Nazario Peña.

Aprobación.—Sometido el prece-

dente extracto de acuerdos á la aprobación del Ayuntamiento, en sesión del 4 de dicho mes, acordó prestársela y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Nazario Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Saiz.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero se dió posesión á cinco de los seis Concejales electos por proclamación en noviembre último, no habiendo asistido D. Anacleto Fernández, por encontrarse enfermo.

Se constituyó la Corporación, nombrando en votación secreta, Alcalde, á D. Pedro García García; primer Teniente, D. Celestino Gómez; segundo Teniente, D. Simeón Ordoño; Regidor síndico, D. Victoriano Martínez, é Interventor D. Eugenio Andino.

Se acordó que las sesiones se celebren los domingos á las nueve de la mañana, hasta fin de marzo, y desde abril hasta fin de octubre, á las dos de la tarde, y que las Juntas administrativas de los pueblos agregados, se elijan el 9 en todos.

El 9 se aprobó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto de 1915, formado por la Secretaria, en siete folios, y fué aprobado, mandando se remitan las certificaciones de créditos y débitos al Sr. Gobernador civil.

Se dió cuenta de una denuncia contra Valentin Gutiérrez, y se acordó designar una comisión que reconozca el terreno ocupado é informe.

Se acordó dividir el distrito en cinco secciones, con las mismas entidades que lo está actualmente, para el nombramiento de Junta municipal, y que se anuncie al público.

Se acordó nombrar tres comisiones permanentes, Hacienda, Fomento y Gobernación, y en el acto se procedió á su elección.

Se acordó declarar incursos en el apremio á los deudores por consumos y déficit de 1915, y declarar fallidos á otros por valor de 305 pesetas 30 céntimos.

Así bien se acordó socorrer y gratificar con ocho pesetas á cada uno de los once quintos destinados á filas, del reemplazo de 1915.

En sesión extraordinaria se celebró el juicio de agravios en el reparto de consumos, y se verificó el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual.

El 30 se confirmó la declaración de partidas fallidas, hecha en la sesión del día 9, mandando cancelar los recibos.

Se declaró definitiva la lista de Concejales y contribuyentes, con derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores.

Se acordó requerir á Benjamín Sainz y Maximino Baranda, para la limpieza de arroyos en Otedo.

Se acordó anunciar que el 13 de febrero se cerrará el alistamiento, y el 20 tendrá lugar el sorteo de quintos y el de asociados de la Junta municipal.

Se leyó íntegramente el informe de la Comisión, en la queja de la Junta de Casillas, contra Valentín Gutiérrez, y se acordó se requiera al mismo, para que en el término de ocho días retire la piedra depositada en el camino de Carre Medina, dejando expedito el tránsito é inculco el terreno que ha sembrado de lo reivindicado por el Ayuntamiento, en extensión de 15 metros al este.

El 20 de febrero se leyó el acta de 20 de enero, observándose en la redacción una omisión en el acuerdo contra Valentín Gutiérrez, fué subsanada y quedó aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse aprobado el reparto de consumos, y se acordó se ponga al cobro, así como también el del déficit.

Se acordó el pago del BOLETIN OFICIAL, para evitar el doble precio.

Se verificó el sorteo de asociados de la Junta municipal.

Se acordó nombrar tallador á don Honorio González; requerir á los Médicos titulares D. Avelino Alonso y D. Vicente Oteo, para que el 5 de marzo se presenten á practicar el reconocimiento de quintos y demás, é invitar al oficial D. Hilarión Velasco, para que concurra á presenciar las operaciones.

El 19 de marzo se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse hecho reclamación contra el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó pedir informe á la Junta de Horna, acerca de la destrucción de un lavadero y copia del acta en que fué acordada, y causas en que se funda.

Se acordó cumplir la circular del

Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16, sobre higiene pecuaria.

En sesión extraordinaria se resolvieron las incidencias de quintas, que quedaron pendientes el día 5.

El 26 de marzo se dió lectura y fué aprobada el acta del 19.

Se dió cuenta del Real decreto de 16 del actual, publicado en la Gaceta de Madrid del 20, disolviendo las Cortes y convocando á elecciones generales, se acordó quedar enterado y que queden en suspenso los apremios y denuncias que puedan de algún modo afectar á la libertad del sufragio.

Se acordó pase al Síndico, para

informe la cuenta de administración y caudales de 1915, rendida por el Alcalde y Depositario.

Igualmente se acordó el pago de todas las atenciones del primer trimestre.

Así resulta de las actas de las sesiones obrantes en el libro de su razón, á que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Merindad de Castilla la Vieja á 10 de abril de 1915.—Saturnino Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro García.

Aprobado en sesión de hoy.

Ciñenza 16 de abril de 1916.—El Alcalde, Pedro García

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTELISENDO

Segundo trimestre de 1916.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1632'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	704'48
CARGO.....	2366'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	433'62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	933'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	339'55	309'27	648'82
2 Montes.....	750	"	750
3 Impuestos.....	215	215	430
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	1323'69	"	1323'69
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	248'81	173'81	422'62
10 Reintegros.....	"	36'40	36'40
CARGO.....	2377'05	734'48	3611'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	376'74	453'32	830'06
2 Policía de seguridad.....	65'47	89'48	154'95
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	353'77	351'87	705'64
5 Beneficencia.....	1	0'50	1'50
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	43'70	43'70
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	405'91	423'30	829'21
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	41'70	71'45	113'15
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	1244'59	1433'62	2678'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuentelisenso á 30 de junio de 1916.—El Depositario, Sebastián Pradales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Fuentelisenso á 30 de junio de 1916.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Domingo.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Santa Gadea del Cid.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 10 de julio de 1916.—El Alcalde, Remigio Aguilar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata. Puentedura.

Alcaldia de Frias.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1914 y 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Frias 12 de julio de 1916.—El Alcalde, Isidoro Ruiz.

Alcaldia de Torresandino.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Torresandino 12 de julio de 1916. El Alcalde, Juan Escolar García.

Anuncios particulares

El 30 de junio desapareció de la posada de Cerrillo un caballo de seis años de edad, pelo rojo y alzada seis cuartas y media, propiedad del vecino de Belorado, Francisco Crespo.